

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Industria por la que se hace público el nombre del solicitante admitido a reconocimiento sanitario en el concurso para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Relación de solicitantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo en la Clínica del Servicio de Asistencia Sanitaria del Instituto Nacional de Industria, Castelló, número 53, Madrid, el día 13 del actual mes de julio, a las diez de la mañana.

Don Carlos de la Cierva y Gómez-Acebo.

El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan las normas por las que se ha de regir la oposición a Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 7 de los corrientes ha sido convocada oposición para cubrir una plaza de Médico de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las especiales no previstas en el mismo, por el Reglamento de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.º El número de plazas a cubrir es el de una y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y sea de aplicación por ser una la plaza a cubrir.

2.º Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Llevar cinco años de ejercicio profesional o de terminación de carrera, computándose esta fecha con la de la aprobación de la última asignatura del período de licenciatura.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta moral y adhesión al Régimen.
- f) Haber cumplido los opositores femeninos el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo.

3.º El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán ante esta Dirección General, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 150 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier presentación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes harán constar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.º La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesario.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de la totalidad del cuestionario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco, sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

7.º La oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y un año como máximo, a partir de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º El opositor que resulte aprobado presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de llevar ejerciendo la profesión cinco años como mínimo o de que han transcurrido cinco años desde la aprobación de la última asignatura de la licenciatura, computándose ambos plazos hasta la fecha en que expira el período para la presentación de instancias.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía y de adhesión al Movimiento Nacional expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer los opositores femeninos o estar exentos del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª El cargo de Médico de número de la Beneficencia General es incompatible con el ejercicio de otros cargos hospitalarios análogos dependientes del Estado, Diputaciones Provinciales o Municipios.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Otorrinolaringología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por haber transcurrido más de un año desde la convocatoria del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Otorrinolaringología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, según Orden ministerial de 20 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo siguiente), sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la referida Facultad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen, debiendo ajustarse a lo prevenido en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. Los aspirantes que, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1961, figuran admitidos al concurso-oposición de la plaza de referencia, no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan en la misma situación:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—P. D. T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de junio de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 27 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1962), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Galo Sánchez y Sánchez.

Vocales: De designación automática: Don Luis García de Valdeavellano Arcimis, don Rafael Gibert Sánchez de la Vega y don Alfonso Otero Varela, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Santiago, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Iglesias Santos, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Manzano y Manzano.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José María Ots Capdequi, don José María Font Rijs y don José Martínez Gijón, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Salamanca, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Hernández-Tejero Jorge, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Genética» de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Genética» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada, convocadas por Orden de 30 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales: De designación automática: Don Salustio Alvarado Fernández, don Francisco Ponz Piedrafitá y don José Planas Mestres, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Odrizola Pietas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ernesto Viéitez Cortizo.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Santiago Alcobé Noguero, don Cruz Rodríguez Muñoz y don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Vallmitjana Rovira, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.